



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0009/2022

RÉSOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006283, Ent. N° 4603/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionados con la intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el periodo julio - setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora destacada observó 1 gasto por un monto de \$ 38.781 en el periodo julio - setiembre de 2021, reiterado oportunamente por el ordenador competente, por el siguiente motivo:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Art. 13 y 20 del TOCAF	1	38.781
Total	1	38.781

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

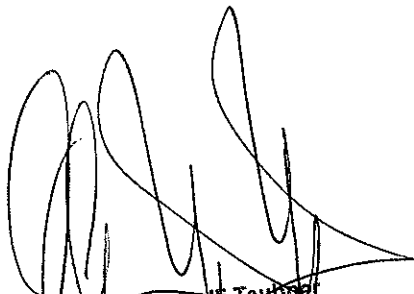
2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación formulada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas en el Tribunal de lo Contencioso ;
- 2) Comunicar esta Resolución al Tribunal de lo Contencioso Administrativo , a la Contadora destacada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General